

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920210003600

Por reunir los requisitos de ley, el Juzgado dispone:

Librar Mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en favor de Claudia Patricia Sarmiento Becerra, Sergio Gustavo Sarmiento Becerra y Guillermo Alejandro Sarmiento Becerra (quienes actúan por medio de apoderado general) contra la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior –CUN- por los siguientes rubros:

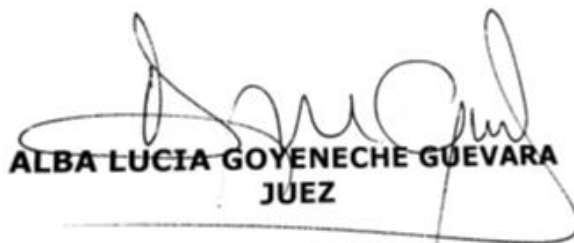
1. \$239.568.111.56. Por concepto de cánones de arrendamiento casados y no pagados entre los meses de marzo de 2020 y enero de 2021, en la forma descrita en el escrito de demanda.
2. Por los cánones de arrendamiento que se sigan causando, conforme a lo establecido en el art. 431 inciso 3 del C. G. del P., esto es el pago de sumas periódicas, los cuales deberán pagarse dentro de los cinco primeros días siguientes al respectivo vencimiento.
3. \$ 44.596.789.00. Por concepto de cláusula penal.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería para actuar en el presente trámite ejecutivo a la Dra. Leidy Andrea Sierra Veloza quien actúa como apoderada judicial del ente extremo demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(3)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>05/03/2021</u> SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN <u>ESTADO No. 039</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria